



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Tepic, Nayarit; a 04 enero de 2021  
Oficio: IEEN/Presidencia/021/2021

**Maestro**

**Miguel Ángel Patiño Arroyo**

Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales del  
Instituto Nacional Electoral

**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracciones I, III y XXV de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 30 numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito realizar una consulta al tenor de lo siguiente:

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG289/2020, ejerció su facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. En lo que respecta al Estado de Nayarit, implicó dejar de ajustarse a lo dispuesto en diversas porciones normativas, como lo son el artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, que establece los periodos de precampañas para los cargos a elegir en el siguiente proceso electoral, y el artículo 124 apartado B, fracciones IV segundo párrafo de la LEEN que dispone el periodo a que deben sujetarse quienes aspiren a una candidatura independiente para las actividades previas, entre ellas, la relativa a recabar apoyo ciudadano

Por lo anterior, al haber sido homologados los plazos de conclusión de las precampañas y el relativo a la captación del apoyo ciudadano, fue imperante la necesidad de ajustar en consecuencia las actividades que tienen fechas y plazos relacionados con éstos periodos, a fin de preservar el actuar del Instituto Estatal Electoral de Nayarit a los principios rectores que lo rigen y así garantizar el óptimo desarrollo del proceso electoral local ordinario 2021.

En ese sentido, mediante acuerdo IEEN-CLE-151/2020 el Consejo Local Electoral aprobó el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local 2021, en el que fue necesario adelantar algunas actividades a fin de ajustarse a los plazos que establece la norma, las cuales tendrían que ser realizadas antes del inicio formal del proceso electoral en el Estado (7 de enero de 2021), entre las actividades se encuentran las siguientes:

Actividad	Inicio	Término
Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes	16/11/2020	19/11/2020
Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Gubernatura	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria	11/01/2021



Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Diputaciones y Ayuntamientos	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria	31/01/2021
--	--	------------

Lo anterior, en virtud de que el periodo de captación del apoyo ciudadano en el caso de Gobernatura dará inicio el 14 de enero de 2021, por lo que todos los actos que debieran ejecutarse de manera previa a tal periodo se tuvieron que calendarizar antes del inicio del proceso electoral, como lo son la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar para una candidatura independiente, la recepción de los escritos de intención y documentación anexa, la resolución sobre la procedencia de tal solicitud.

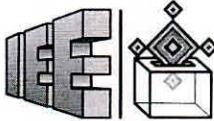
En ese sentido, mediante acuerdo IEEN-CLE-157/2020, el Consejo Local Electoral aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en registrarse en una Candidatura Independiente para participar en el Proceso Electoral Local 2021, en el que se establecieron los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir para su registro aquellas personas que pretendan aspirar a un cargo de elección popular de manera independiente, entre los que se encuentra **la constitución una Asociación Civil**, para lo cual, la denominación de la misma debe ser validada por la Secretaría de Economía, quien es el organismo del Gobierno Federal encargado de emitir, en su caso, la resolución favorable que faculta a un solicitante para hacer uso de una denominación o razón social.

Sin embargo, en virtud de que el Estado de Nayarit presentó un incremento de morbilidad epidemiológica ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID19, el 18 de diciembre de 2020 el Secretario General de Gobierno y el Coordinador del Comité Intersecretarial de naturaleza temporal, para la atención y seguimiento en materia de control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus COVID-19, emitió un acuerdo en el que se decretó la suspensión de las actividades en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre del 2020 al 06 de enero del 2021, retomando las actividades ordinarias el 07 de enero del presente año. Lo que implicó que las dependencias de Gobierno del Estado suspendieron temporalmente sus actividades y, en consecuencia, la ciudadanía interesada en participar en el proceso electoral local ordinario 2021 a través de la vía independiente, no podrán agotar sus trámites con la debida oportunidad.

En este contexto, a fin de maximizar los derechos políticos de la ciudadanía nayarita, respetuosamente me permito consultar lo siguiente:

*¿Se podrá ampliar el plazo para que la ciudadanía interesada en registrarse en una candidatura independiente, presente su manifestación de intención con posterioridad al establecido en el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, derivado de las circunstancias antes señaladas?*





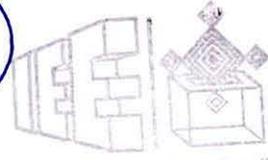
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Con mi reconocimiento a su gran desempeño al frente de tan noble institución, reitero a usted mi alta consideración y respecto.

Atentamente

En la democracia, todos participamos

CERMEÑO



**Mtro. José Francisco Cermeño Ayón**

Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

PRESIDENCIA

C.c.p. Maestro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo. Vocal Ejecutivo JLE del INE en Nayarit. Para su conocimiento  
Licenciado Vicente Zaragoza Vázquez. Secretario General del IEEN - Para su conocimiento  
Minutario.

Elaboró M.S.V.	Revisó V.Z.V.
-------------------	------------------





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCION JURIDICA**  
**Oficio No. INE/DJ/122/2021**

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

**Asunto:** Respuesta a consulta respecto a ampliación del plazo para presentar manifestación de intención.

**MTRO. MIGUEL SAUL LOPEZ CONSTANTINO,**  
**DIRECTOR DE VINCULACION,**  
**COORDINACION Y NORMATIVIDAD,**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, me refiero al oficio IEEN/Presidencia/021/2021, suscrito por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), en el que refiere:

...

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG289/2020, ejerció su facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. En lo que respecta al Estado de Nayarit, implicó dejar de ajustarse a lo dispuesto en diversas porciones normativas, como lo son el artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, que establece los periodos de precampañas para los cargos a elegir en el siguiente proceso electoral, y el artículo 124 apartado B, fracciones IV segundo párrafo de la LEEN que dispone el periodo a que deben sujetarse quienes aspiren a una candidatura independiente para las actividades previas, entre ellas, la relativa a recabar apoyo ciudadano.

Por lo anterior, al haber sido homologados los plazos de conclusión de las precampañas y el relativo a la captación del apoyo ciudadano, fue imperante la necesidad de ajustar en consecuencia las actividades que tienen fechas y plazos relacionados con éstos periodos, a fin de preservar el actuar del Instituto Estatal Electoral de Nayarit a los principios rectores que lo rigen y así garantizar el óptimo desarrollo del proceso electoral local ordinario 2021.

En ese sentido, mediante acuerdo IEEN-CLE-151/2020 el Consejo Local Electoral aprobó el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local 2021, en el que fue necesario adelantar algunas actividades a fin de ajustarse a los plazos que establece la norma, las cuales tendrían que ser realizadas antes del inicio formal del proceso electoral en el Estado (7 de enero de 2021), entre las actividades se encuentran las siguientes:

Página 1 de 9



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Actividad	Inicio	Término
Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes	16/11/2020	19/11/2020
Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Gubernatura	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria	11/01/2021
Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para Diputaciones y Ayuntamientos	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria	31/01/2021

Lo anterior, en virtud de que **el periodo de captación del apoyo ciudadano en el caso de Gubernatura dará inicio el 14 de enero de 2021**, por lo que todos los actos que debieran ejecutarse de manera previa a tal periodo se tuvieron que calendarizar antes del inicio del proceso electoral, como lo son la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar para una candidatura independiente, la recepción de los escritos de intención y documentación anexa, la resolución sobre la procedencia de tal solicitud.

En ese sentido, mediante acuerdo IEEN-CLE-157/2020, el Consejo Local Electoral aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en registrarse en una Candidatura Independiente para participar en el Proceso Electoral Local 2021, en el que se establecieron los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir para su registro aquellas personas que pretendan aspirar a un cargo de elección popular de manera independiente, entre los que se encuentra **la constitución una Asociación Civil**, para lo cual, la denominación de la misma debe ser validada por la Secretaría de Economía, quien es el organismo del Gobierno Federal encargado de emitir, en su caso, la resolución favorable que faculta a un solicitante para hacer uso de una denominación o razón social.

Sin embargo, en virtud de que el Estado de Nayarit presentó un incremento de morbilidad epidemiológica ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID19, el 18 de diciembre de 2020 el Secretario General de Gobierno y el Coordinador del Comité Intersecretarial de naturaleza temporal, para la atención y seguimiento en materia de control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus COVID-19, emitió un acuerdo en el que se decretó la suspensión de las actividades en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre del 2020 al 06 de enero del 2021, retomando las actividades ordinarias el 07 de enero del presente año. Lo que implicó que las dependencias de Gobierno del Estado suspendieron temporalmente sus actividades y, en consecuencia, la ciudadanía interesada en participar en el proceso electoral local ordinario 2021 a través de la vía independiente, no podrán agotar sus trámites con la debida oportunidad.



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este contexto, a fin de maximizar los derechos políticos de la ciudadanía nayarita, respetuosamente me permito consultar lo siguiente:

¿Se podrá ampliar el plazo para que la ciudadanía interesada en registrarse en una candidatura independiente, presente su manifestación de intención con posterioridad al establecido en el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, derivado de las circunstancias antes señaladas?

...

Al respecto se establece lo siguiente:

## I. ANÁLISIS

El 11 de septiembre de 2020 el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG289/2020, por la que en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-46/2020 se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

Dentro de los criterios que guiaron los trabajos para la determinación de bloques de término de precampaña y apoyo ciudadano, en la resolución INE/CG289/2020, se estableció:

...

- Homologación de términos de plazos de precampaña y apoyo ciudadano, por lo siguiente:
  - Aplicación de criterios uniformes en la revisión de los informes.  
...
  - Evitar la diversidad de plazos de entrega de informes y de revisión; así como repetidas sesiones de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General para aprobar los dictámenes y resoluciones de las revisiones de los informes de precampañas y apoyo ciudadano.  
...
  - Que todos los cargos locales en una entidad concluyan sus periodos en una misma fecha, es decir, **evitar que en una misma entidad los cargos de precampaña o de apoyo ciudadano estén en bloques distintos.**  
...

En atención a los criterios orientadores aludidos, en la resolución se puede advertir que, se determinó agrupar a Nayarit en el bloque 5, estableciéndose como fecha de término para obtener el apoyo ciudadano el 22 de febrero de 2021; como duración del periodo de fiscalización 31 días, para concluir tentativamente el 25 de marzo, como se muestra a continuación:



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Bloques de término de apoyo ciudadano	Entidad	Cargos	Duración del apoyo ciudadano (días)	Término de apoyo ciudadano	Duración del periodo de fiscalización una vez concluido el periodo (días)	Fecha tentativa de conclusión de fiscalización	Inicio de la campaña	Motivos de homologación
Bloque 5	Nayarit	Gubernatura	40	lunes, 22 de febrero de 2021	31	Jueves, 25 de marzo de 2021	domingo, 04 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permite se realice el periodo de apoyo ciudadano después del inicio del Proceso Electoral (enero 2021); sin embargo, no puede concluir el 31 de enero porque su duración es de 40 días en el caso de Gobernador y de 20 días en los demás cargos.</li> <li>Permite concluir el periodo de apoyo ciudadanos antes de inicio de las campañas.</li> <li>Si bien la fecha de conclusión es distinta a la federal, permite que los dictámenes y las resoluciones se aprueben en la misma fecha</li> </ul>
Bloque 5	Nayarit	Diputaciones	20	lunes, 22 de febrero de 2021	31	Jueves, 25 de marzo de 2021	martes, 04 de mayo de 2021	
Bloque 5	Nayarit	Presidencias Municipales	20	lunes, 22 de febrero de 2021	31	Jueves, 25 de marzo de 2021	martes, 04 de mayo de 2021	
Bloque 5	Nayarit	Regidurías	20	lunes, 22 de febrero de 2021	31	Jueves, 25 de marzo de 2021	martes, 04 de mayo de 2021	

Respecto a las fechas de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano, en la resolución INE/CG289/2020, se estableció que:

...las **fechas señaladas se refieren a la fecha máxima de término** y que las duraciones en cada una de las entidades se encuentran determinadas en las legislaciones locales. Por lo anterior y **de conformidad con cada una de sus legislaciones locales, es responsabilidad de los OPL determinar la duración y las fechas de inicio y término para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes.**

Lo anterior a efecto de dotar de certeza, no sólo la fiscalización de los gastos de precampaña y campaña, sino también el pautado de los promocionales de radio y televisión y la aprobación y producción de la documentación y los materiales electorales, permitiendo que los partidos políticos o coaliciones postulantes se encuentren en condiciones de realizar la sustitución de candidatas y candidatos, y más aún, que éstos cuenten con un plazo adecuado para llevar a cabo actos proselitistas, que le permitan dar a conocer su oferta política y posicionarse frente al electorado, con el fin de obtener el voto el día de la Jornada Electoral, con la certeza de que los actores políticos que se presenten a la contienda, ya han sido fiscalizados por esta institución.

Asimismo, **el ajuste también pretende la actuación oportuna, eficaz de esta autoridad nacional electoral en aquellas tareas que son de su total y completa responsabilidad, como lo son la fiscalización de los recursos de los actores políticos**, la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión y lo relativo a los materiales electorales y capacitación electoral, tareas fundamentales para el óptimo desarrollo de los procesos electorales federal y locales 2020-2021.

Finalmente, cabe precisar que en el caso de las entidades cuyo Proceso Electoral inicia en diciembre y enero, existe la posibilidad de que su normatividad electoral sufra cambios, lo cual impactaría en la conformación de los bloques antes señalados, por ende, en el supuesto de que se derive una reforma legislativa relacionada con las etapas de precampaña o apoyo



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ciudadano y que implique la necesidad de llevar a cabo ajustes en la conformación de dichos bloques, se faculta a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para hacer la adecuación que corresponda, así como para ordenar la realización de las acciones necesarias para darle publicidad.

...

## II. RESPUESTA

Del oficio IEEN/Presidencia/021/2021, suscrito por el Consejero Presidente del IEEN, así como de la resolución INE/CG289/2020, se advierte que:

- ✓ Respecto a las candidaturas independientes, las fechas establecidas por el Consejo General de este Instituto en la resolución INE/CG289/2020, refieren únicamente a la fecha máxima en que debe concluir el apoyo ciudadano, porque la duración del periodo de apoyo ciudadano se encuentra determinada en las legislaciones locales.

En el caso de Nayarit, el artículo 124 apartado B en relación con el 259 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (LEEN),<sup>1</sup> establece que:

- Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para las precampañas según la elección que corresponda; para tales efectos, el artículo 120 de la LEEN establece que las precampañas se realizarán dentro de los siguientes plazos: para Gobernador del Estado dentro de los 116 y hasta 77 días inclusive, antes del día de la jornada electoral, y para diputados e integrantes de los ayuntamientos dentro de los 68 y hasta 50 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.
- El Consejo Local Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se ciña a los plazos establecidos para el registro de candidatos de partidos políticos.
- ✓ En la propia resolución se estableció que, de conformidad con cada una de sus legislaciones locales, **es responsabilidad de los OPL determinar la duración** y las fechas de inicio y término **para recabar apoyo ciudadano** de las y los aspirantes a candidatos independientes.

<sup>1</sup> <http://ieenayarit.org/images/pdf/LeyElecNay-07102020.pdf>



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En consistencia con lo anterior, y conforme a lo determinado en la resolución INE/CG289/2020, mediante acuerdo IEEN-CLE-151/2020 el Consejo Local Electoral de Nayarit aprobó el calendario de actividades del Proceso Electoral Local 2021,<sup>2</sup> en el que, entre otras, estableció las siguientes fechas:



Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021

#	Tema	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Área Responsable	Fundamento	Comentarios
53	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Gobernatura.	05/01/2021	13/01/2021	SG	Resolución INE/CG289/2020 relativa a la homologación de fechas de conclusión de los periodos de precampañas y el de captación de apoyo ciudadano de los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.	
89	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Gobernatura.	14/01/2021	22/02/2021	Aspirantes a una candidatura independiente	Resolución INE/CG289/2020 relativa a la homologación de fechas de conclusión de los periodos de precampañas y el de captación de apoyo ciudadano de los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.	
100	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos.	27/01/2021	02/02/2021	SG	Resolución INE/CG289/2020 relativa a la homologación de fechas de conclusión de los periodos de precampañas y el de captación de apoyo ciudadano de los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.	
113	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos.	03/02/2021	22/02/2021	Aspirantes a una candidatura independiente	Resolución INE/CG289/2020 relativa a la homologación de fechas de conclusión de los periodos de precampañas y el de captación de apoyo ciudadano de los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.	

Asimismo, por acuerdo IEEN-CLE-157/2020, el Consejo Local Electoral aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en registrarse en una Candidatura Independiente para participar en el Proceso Electoral Local 2021, en el que se establecieron los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir para su registro aquellas personas que pretendan aspirar a un cargo de elección popular de manera independiente, entre los que se encuentra la constitución una Asociación Civil, siendo la Secretaría de Economía de esa entidad, el organismo del Gobierno Federal encargado de emitir, en su caso, la resolución favorable que faculta a un solicitante para hacer uso de una denominación o razón social.

Ahora bien, considerando que la consulta va encauzada a conocer si se podría ampliar el plazo para que la ciudadanía interesada en registrarse en una candidatura independiente, **presente su manifestación de intención con posterioridad al establecido** en el calendario de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, derivado de que en Nayarit ante el incremento de morbilidad epidemiológica ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID19, el 18 de diciembre de 2020 el Secretario General de Gobierno y el Coordinador del Comité Intersecretarial de naturaleza temporal, para la atención y seguimiento en materia

<sup>2</sup> <http://ieenayarit.org/PDF/2020/Acuerdos/IEEN-CLE-151-2020-A1.pdf>



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus COVID-19, emitió un acuerdo en el que se decretó la suspensión de las actividades en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Municipios, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre del 2020 al 06 de enero del 2021, retomando las actividades ordinarias el 07 de enero del presente año. Lo que implicó que las dependencias de Gobierno del Estado suspendieron temporalmente sus actividades y, en consecuencia, la ciudadanía interesada en participar en el proceso electoral local ordinario 2021 a través de la vía independiente, no podrán agotar sus trámites con la debida oportunidad, se establece lo siguiente:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostiene que **cuando se actualicen circunstancias particulares y extraordinarias que trasciendan al ejercicio del derecho a ser votado, en su modalidad de registro de candidaturas de forma independiente y coloquen al aspirante en una posición de desventaja, dan lugar a que se prorrogue el periodo para la obtención de apoyos ciudadanos en un lapso adicional al equivalente al tiempo que estuvo impedido para recabarlos.** En ese sentido, si durante la fase de recolección de apoyo ciudadano surgen hechos o **situaciones ajenas** al aspirante a la candidatura independiente que le impidan contar con la totalidad del plazo legalmente establecido para recabarlos, en contravención a su derecho de participar plenamente y en condiciones de igualdad, es procedente interpretar y aplicar de la manera más favorable a la persona el marco normativo respectivo a fin de reparar la violación a su derecho.<sup>3</sup>

Similar criterio fue adoptado por la Sala Superior en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-872/2017, en la que se razonó lo siguiente:

...  
SEXTO. Finalmente, esta Sala Superior considera procedente ampliar seis días las fechas límites establecidas para presentar el escrito de manifestación de intención, toda vez que **constituye un hecho notorio** que el pasado diecinueve de septiembre ocurrió un sismo y que, por tal circunstancia, el Instituto Nacional Electoral suspendió actividades por seis días.

Lo anterior, porque **conforme al artículo 1º de la Constitución, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad,**

<sup>3</sup> Criterio recogido en la Tesis IX/2019, de rubro CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. PROCEDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO CUANDO POR CAUSAS AJENAS AL ASPIRANTE NO GOZA DE LA TOTALIDAD DEL MISMO.



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que significa el imperativo de potencializar y hacer viable el pleno ejercicio de los derechos humanos.**

Así, la interpretación de lo dispuesto en el precepto citado, en relación con el artículo 35, fracción II, de la Constitución, conlleva al deber **de hacer posible el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, para que puedan acceder como candidatos independientes a cargos de elección popular.**

Ello implica que, en aras del principio de progresividad, se considere que el plazo para la presentación de la manifestación de intención acompañada de la documentación que acredite que se colmaron los requisitos exigidos por el legislador, debe hacer efectivo el derecho de ser votado, en la modalidad indicada, que se encuentra constitucionalmente reconocido en el artículo 35, fracción II de la Constitución.

Por tanto, los plazos establecidos en la base Cuarta de la convocatoria impugnada para la presentación de la manifestación de intención deben ser ampliados por seis días, **a fin de salvaguardar de los derechos de participación política de la ciudadanía ante las autoridades electorales.**

...

A partir de lo anterior, y toda vez que:

- Es un hecho notorio que derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, diversas dependencias y órganos de gobierno han visto afectada su actividad normal, y que
- Los criterios orientadores del máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, establecen el deber de hacer posible el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, para que puedan acceder como candidatos independientes a cargos de elección popular.
- Las fechas establecidas en la resolución INE/CG289/2020 tienen como finalidad que la actuación de las diversas áreas de este Instituto se lleve a cabo de manera oportuna y eficaz en aquellas tareas que son de su total y completa responsabilidad, como lo son la fiscalización de los recursos de los actores políticos, la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión y lo relativo a los materiales electorales y capacitación.
- La ampliación de los plazos para que la ciudadanía interesada en registrarse en una candidatura independiente en Nayarit, presente su manifestación de intención, tendría impacto en la fecha de término de apoyo ciudadano, establecida por el INE en la resolución INE/CG289/2020, pues como se



Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

desprende del acuerdo IEEN-CLE-151/2020, el Consejo Local Electoral de Nayarit estableció como fecha de inicio para obtener el apoyo ciudadano de los candidatos a gobernador el 14 de enero, debiendo concluir el 22 de febrero.

En opinión de esta Dirección, lo pertinente es que, las diversas áreas involucradas en la realización de actividades vinculadas con la posible ampliación del periodo para la presentación de la manifestación de intención, analicen los aspectos antes señalados para determinar si en este caso se ubica en un acto que implica el cumplimiento del principio de progresividad y si resulta procedente ampliar el plazo para presente la manifestación de intención y en consecuencia ajustar la fecha de inicio y término para obtener el apoyo ciudadano, y esta última se someta a consideración de la comisión que corresponda y, en su caso, al Consejo General de este Instituto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Anai Hernández Bonilla,**  
**Directora de Normatividad y Consulta.**

Revisó:	Lic. Aurora Fernández Urieta.
Elaboró	Lic. Gabriela González Martínez.

